COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

CONTRATO No. CEA-(DA)-DCS-ADQ-MOBILIARIO DE OFICINA-CULTURA DEL AGUA 2018- "FORTALECIMIENTOS DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA-005/2018.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ARACELI PANUCO DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018,DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA "CULTURA DEL AGUA 2018". REQ. **4288.** ORDEN DE COMPRA **4365.**

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

1.6.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, (COMPRAS) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES VI, 2 FRACCIÓN IX, 3 FRACCIÓN IX, 15, 18, 25, 26 FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO Y OCTAVO, 28 FRACCIÓN I, 29 (CONTENIDO DE BASES), Y PÁRRAFO PRIMERO, 36BIS, 42, 43 Y SUS FRACCIONES, ARTÍCULO 44 (PRECIO FIJO), 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 48 PENÚLTIMO PARRAFO, 53, 53BIS, 54, 54BIS, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE VE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO, LO PREVISTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE ESTABLECEN LAS BASES DEL CONCURSO, PARA LA "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FORTALECIMIENTOS DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018: MOBILIARIO DE OFICINA*" Y EN BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EMITIDO MEDIANTE OFICIO **GCA-063/2018.**, DE LA GERENCIA DE CULTURA DEL AGUA. PARTICIPANDO EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS **1.-** DISTRIBUIDORA MUEBLES Y EQUIPOS DE ACERO DIMU, S.A. DE C.V., **2.-**MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., **3.-** MG MUEBLES GUADALAJARA, S DE R.L. DE C.V., POR LO QUE AL PARTICIPANTE: **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA **"LA CEA",** Y QUE ADICIONALMENTE DICHA EMPRESA CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN INVITACIÓN, EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE **"LA CEA"**, PROCEDIÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018",*** INICIALMENTE SOLICITADA MEDIANTE REQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS 4288, SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO RESPECTIVO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.I.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,052 (NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS), DE FECHA 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2013, (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTÍL ELECTRÓNICO 75157*1 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.

II.2.- EL SEÑOR. ARACELI PANUCO DOMÍNGUEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CLAVE NÚMERO [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA *MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.,* CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,052 (NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS), DE FECHA

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

13 (TRECE) DE JUNIO DE 2013, (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTÍL ELECTRÓNICO 75157*1 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013. CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MMY130619DJ5**, ASÍ MISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO CON NÚMERO DE REGISTRO **P22576.**

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CNV AGUSTÍN YAÑEZ 2360 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA), LOCAL K 01 COL. BARRERA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44150. GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN CONSISTENTE EN ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018"***, EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO, Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES VI, 2 FRACCIÓN IX, 3 FRACCIÓN IX, 15, 18, 25, 26 FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO Y OCTAVO, 28 FRACCIÓN I, 29 (CONTENIDO DE BASES), Y PÁRRAFO PRIMERO, 36BIS, 42, 43 Y SUS FRACCIONES, ARTÍCULO 44 (PRECIO FIJO), 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 48 PENÚLTIMO PARRAFO, 53, 53BIS, 54, 54BIS, AL CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE CONFORMIDAD EN LO QUE CORRESPONDA, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN II Y DEL 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA **"LA CEA",** LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"LA CEA" AL** SUMINISTRO CONSISTENTE EN ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018",*** ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.6** DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:
"EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÁ ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018"*** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1**, CONTENIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO 3125:

"FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018"
ANEXO 1 Y 2
REQUISICIÓN 4288

PARA EL ANEXO 2
SOLICITUD 4288-2018

Partida	Cantidad	Articulo	Precio Unitario	Total
1	3	ARCHIVERO	$ 2,395.00	$ 7,185.00
2	3	ESCRITORIO MELAMINA	$ 3,895.00	$ 11,685.00
3	3	LIBRERO SIN PUERTAS	$ 2,985.00	$ 8,955.00
4	8	MESA TRABAJO	$ 1,650.00	$ 13,200.00
5	2	PINTARRON BLANCO	$ 1,099.00	$ 2,198.00
6	84	SILLAS	$ 300.00	$ 25,200.00
7	8	SILLA SECRETARIAL	$ 1,090.00	$ 8,720.00
8	8	TOLDO PLEGABLE	$ 3,999.00	$ 31,992.00
			Sub total	$ 109,135.00
			Iva	$ 17,461.60
			Gran Total	$ 126,596.60

CANTIDAD CON LETRA:(CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ EVALUADOS Y CONCILIADOS EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL IMPORTE FIJO DE LOS BIENES ADQUIRIR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$109,135.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **$17,461.60 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS, 60/100, MONEDA NACIONAL)**, SIENDO EL IMPORTE TOTAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

CONTRACTUAL DE **$126,596.60 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 60/100, MONEDA NACIONAL)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI **"EL PROVEEDOR"**, REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"CEA" Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS **"AL PROVEEDOR"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL **"PROVEEDOR"**, AL TERMINO DE LOS TRABAJOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS ENCOMENDADOS Y/O ADQUIRIDOS A ÉSTE POR **"LA CEA"**, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE **"LA CEA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA Y LOS NIENES SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- GARANTÍAS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO. ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR TAL MOTIVO "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ LA RESPECTIVA GARANTIA EN FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y/O LA BUENA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", POR LA CANTIDAD DE $12,659.66 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 66/100, MONEDA NACIONAL), IVA INCLUIDO.

EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA GARANTÍA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CEA";

C).- QUE LA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O "CEA" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE GARANTÍA OTORGADA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA: QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 178, 279, 280, 282, 283, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE DICHO MOBILIARIO TIENEN GARANTÍA DE 03 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL SUMINISTRO CONSISTENTES EN: ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA 2018",*** LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LOS LUGARES DONDE INDIQUE LA GERENCIA DE CULTURA DEL AGUA, DEBIDAMENTE EMPACADOS DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE DICHA GERENCIA, EN UN PLAZO APROXIMADO DE 30 DÍAS NATURALES CALENDARIO, DESPÚES DE EFECTUADO EL PEDIDO AL **"PROVEEDOR"**, MEDIANTE ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, PUDIENDO EN TODO CASO REALIZARSE ENTREGAS PARCIALES DE DICHOS BIENES, PREVIO REQUERIMIENTOS QUE EL ÁREA REALICE **"AL PROVEEDOR"**, DE ELLOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "**EL PROVEEDOR**", RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE ÉSTOS SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR Y EL PLAZO PACTADO EN LA ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONAS ENCARGADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. DANIEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, GERENTE DE CULTURA DEL AGUA, DE **"LA CEA"**, O A QUIEN EN SU MOMENTO TENGA A BIEN DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA CEA"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y/O ADQUIRIDOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS - ENTREGADOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE **"LA CEA"** PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR **"LA CEA"** Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR".**
III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.
V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE. IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE **"LA CEA"** Y **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMINETO EN LAS ESPCIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO Y/O BASES (TERMINOS DE REFERENCIA), **"LA CEA"**, PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ENTENDIENDOSE COMO NO ENTREGADOS LOS MISMOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICANDOSE POR ELLO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, MISMAS DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EN TANTO DICHOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN ACEPADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CEA".**

NOVENA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **"LA CEA"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE ENTIENDE COMO NO IMPARTIDOS O ENTREGADOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN EL APARTADO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, APLICANDO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS DE DICHO APARTADO, DEL CONTRATO, HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS POR **"LA CEA"**.

EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚE LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLA DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, DICHAS SUSTITUCIONES NO DEBERÁN IMPLICAR SU MODIFICACIÓN.

DÉCIMA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **" LA CEA"** SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ES DECIR DEBERÁ LLEVAR A CABO POR SI MISMO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR", ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL A QUE SE REFIERE EL APARTADO DE LAS BASES DEL CONCURSO, CON RELACIÓN AL TEMA DE LAS PATETENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO, DE LAS RELACIONES LABORALES QUE GUARDE CON SUS TRABAJADORES.
ASÍ MISMO, EN LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO RESPECTIVO **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ OBSERVAR PUNTUALMENTE LOS SIGUIENTE:
CUIDAR LOS INTERESES DE **"LA CEA"**, DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES CON LA MÁS ESTRICTA ÉTICA PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD.
CUMPLIR CABALMENTE CON LOS ANEXOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (BASES DEL CONCURSO).

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA CEA"**, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PUNTO NÚMERO 18 DE LAS BASES DEL CONCURSO REFERIDO).

DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 3, 4, APARTADO C FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN VI, 18, 19, 24 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR EL PROVEEDOR RENUNCIA A LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 137 DE LA YA CITADA LEY CEDIENDO A FAVOR DE LA CEA, TODOS LOS DERECHOS DE EXHIBICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN, ETC. DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, **"LA CEA"** APLICARÁ

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR **"LA CEA", "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. **"LA CEA"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO HAYA SUMINISTRADOS EN LA FORMA Y PLAZOS ESTABLECIDOS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	1%
DE 11 HASTA 20	3%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el pedido a criterio de LA "CONVOCANTE"	

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 21 EN ADELANTE **"LA CEA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE PODER EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS "LA CEA", O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLAUSULA DE CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS, "LA CEA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y/O MOTIVOS: I.- POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"DEL PROVEEDOR"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, II.- POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, III.- POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. SIN RESPONSABILIDAD PARA **"CEA"**, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. "LA CEA", DEBERÁ NOTIFICAR PERSONALMENTE EL INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, OTORGÁNDOLE 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIMA PERTINENTES.

2. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, "LA CEA", CONTRATANTE DEBERÁ, DENTRO DE LOS 02 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS.

3.- SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO "EL PROVEEDOR", NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA, NI OFRECE PRUEBAS, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO, NOTIFICANDO TAL CUIRCUNSTANCIA A "EL PROVEEDOR".

4. LA AUDIENCIA REFERIDA, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA DICTADO EL ACUERDO MENCIONADO, DEBIÉNDOSE LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS, LAS QUE HAYAN SIDO DESECHADAS Y LOS ALEGATOS QUE FORMULE "EL PROVEEDOR".

5. AL FINALIZAR LA AUDIENCIA O EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, "LA CEA", RESOLVERÁ LO QUE EN DERECHO PROCEDA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS, DEBIENDO EN TODO CASO, FUNDAR Y MOTIVAR LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SI PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGA LOS BIENES O PROPORCIONA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN QUE DIERON ORIGEN Y SIRVAN DE SOPORTE AL CONTRATO EN COMENTO.

6. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SER NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y AL REQUIRENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

7. SI SE DECRETA POR PARTE DE "LA CEA", LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TENDRÁ LUGAR LA EJECUCIÓN DE FIANZA Y/O PENA, MISMA QUE SE REALIZARÁ DEL 10% DEL

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE EL PROVEEDOR DEJA EN GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE **"LA CEA"** REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS-SUMINISTROS PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA CEA"**, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y **"EL PROVEEDOR"** RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES, SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 10 (DIEZ) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

POR "LA CEA"	POR "EL PROVEEDOR"
ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ **DIRECTOR GENERAL**	**LIC. ARACELI PANUCO DOMÍNGUEZ** **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.**

TESTIGOS

LIC. DANIEL MUÑOZ RODRÍGUEZ **GERENTE DE CULTURA DEL AGUA**	**LIC. RAFAEL JAIME GARCÍA** **JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. ***CEA-(DA)-DCS-ADQ-MOBILIARIO DE OFICINA-CULTURA DEL AGUA 2018- "FORTALECIMIENTOS DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA-005/2018.*** *CELABRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.,*

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx